



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente escritos de. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 287 00			
EJECUTANTE	Rafael Alberto Barriga López	C.C. No.	79.142.940
EJECUTADAS	Colpensiones		
	Colfondos S.A.		
	Porvenir S.A.		
ASUNTO	Sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** como apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, al (la) doctor (a) **JAHNNIK INGRID WEIMANNS SANCLEMENTE**, como apoderado (a) judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y al (la) doctor (a) **SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO**, como apoderado (a) sustituto (a), y al (la) doctor (a) **LUIS EDUARDO CALDERÓN PASTRANA** como apoderado judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con las facultades a ellos conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que las ejecutadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, presentaron excepciones dentro del término de ley.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones formuladas por las ejecutadas, a la parte ejecutante por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Artículo 443 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales relacionados a continuación a nombre del ejecutante **RAFAEL ALBERTO BARRIGA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.940.

No.	Título	Valor
1	400100008944098	\$ 2.320.000
2	400100009018624	\$ 2.320.000
3	400100009045057	\$ 2.320.000
Total		\$ 6.960.000

QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el (la) doctor (a) **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, al poder conferido por el (la) demandado (a) **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dc3d6e965825ecf88c9a3b424e353558f4acc6ee73f942ef6ed701bf82c381**

Documento generado en 01/12/2023 04:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>